



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Septiembre 16 de 2021

05001 41 05 008 2021 00303 00

Dentro de la acción de tutela presentada por MARTHA ELENA MEJÍA NARANJO en contra de la SAVIA SALUD EPS se considera necesario OFICIAR al JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, con el fin de que remita copia del fallo de tutela proferido por esa agencia judicial el 3 de marzo de 2021 dentro del trámite constitucional con radicado 05001430300220210004700 adelantado por MARTHA ELENA MEJÍA NARANJO en contra de SAVIA SALUD EPS.

De conformidad con lo señalado por SAVIA SALUD EPS, se considera necesario vincular como accionada a la IPS APOYO DIAGNOSTICO DE COLOMBIA con el fin de verificar si le asiste alguna responsabilidad dentro de la presente acción constitucional.

Por otra parte, se requiere a la Sra. MARTHA ELENA MEJÍA NARANJO para que allegue la orden médica del servicio de salud de “Tomografía Axial Computada De Cráneo Simple y Con Contraste”.

Se les concede el término de UN (1) DÍA HÁBIL, contado desde el momento a su notificación, para que allegue la información requerida o ejerzan su derecho de defensa.

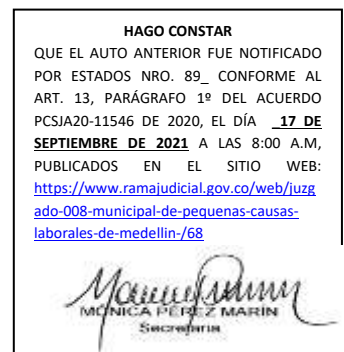
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Laborales 008
Juzgado Pequeñas Causas
Antioquia - Medellin



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3bb248b621ccb35bcd659137a5a4e323b478563ea5d928753e64d3c8849b18b0

Documento generado en 16/09/2021 02:04:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**